

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12914 A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º. Que en el procedimiento CNO 166/17-J, por Auto de 9 de junio de 2017, se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor B-3 de Viviendas, Sociedade Cooperativa Galega, con CIF F-70.112.586, con domicilio social en Lugar de Bertamiráns, Plaza Horta de Abaixo, nº 2, local 3, Ames, La Coruña, inscrita en el Registro Provincial de Cooperativas de La Coruña, al Tomo 13, Folio 1, Hoja 1.353.

2º.- En el Auto de declaración del concurso, se ha acordado la apertura de la fase de liquidación, por lo que la deudora tendrá suspendidas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3º. Que los acreedores del concursado deben de poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC)

5º- Que ha sido nombrado administrador concursal único a Julio Rafael Fernández Maestre, con domicilio en la calle Federico Tapia, 17 bis, Entreplanta 4, 15005, La Coruña, Teléfono 981 173 064, Fax 881 897 576 y dirección de correo electrónico jfmaestre@icacor.es

La Coruña, 28 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180014264-1